



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** 21104\_14R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Costos y Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-02526375-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 450.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Costos y Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

#### **ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se firmen convenios con las empresas regionales con las cuales la carrera se vincula para la realización de actividades y visitas.
- Se discrimine en el plan de estudios la carga horaria teórica de la práctica.
- Se establezca en la normativa el carácter integrador e individual del trabajo final.

**ARTÍCULO 4°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una

nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.